

Referencia:	2022/00005402F
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 03/06/2022
Asunto:	APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA, PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y FOMENTO DE LA LITERATURA FEMINISTA MEDIANTE LA DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA FEMINISTA LORENZA MACHÍN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO”
Departamento:	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA/ CONCEJALÍA DE IGUALDAD, FEMINISMO Y LGTBI/ TESORERÍA/ INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 03 de junio de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.2.- Aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, para la Realización del “Programa de sensibilización y prevención de la Violencia de Género, promoción de la Igualdad y fomento de la literatura feminista mediante la dinamización de la biblioteca feminista Lorenza Machín en el municipio de Puerto del Rosario”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, para la Realización del “Programa de sensibilización y prevención de la Violencia de Género, promoción de la Igualdad y fomento de la literatura feminista mediante la dinamización de la biblioteca feminista Lorenza Machín en el municipio de Puerto del Rosario”, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES.- Por Sra. Concejala de Igualdad, Feminismo y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dña. Lilian Concepción Álvarez, se solicita la emisión de Propuesta de Resolución, para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, para la Realización del ‘‘Programa de sensibilización y prevención de la Violencia de Género, promoción de la Igualdad y fomento de la literatura feminista mediante la dinamización de la biblioteca feminista Lorenza Machín en el municipio de Puerto del Rosario’’.

CONSIDERANDO: Corresponde al Alcalde, como órgano de representación de la corporación local la firma del presente Convenio, conforme al artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local. El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones confiere la competencia para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa a la Junta de Gobierno Local.

El artículo 25.1 atribuye al municipio de forma general, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, las facultades relativas a la promoción de actividades y prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

CONSIDERANDO: Que conforme recoge el informe jurídico emitido sobre el texto objeto de análisis se concluye que contiene los pronunciamientos necesarios establecidos por el artículo 39 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público y en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Vista la documentación obrante en el expediente constan informes jurídico y de fiscalización favorables que acreditan que se ha seguido el procedimiento legal establecido para su suscripción, incluyéndose en el expediente memoria explicativa y justificativa del proyecto así como documento de retención de crédito.

CONSIDERANDO: Que conforme establecen las bases de ejecución del presupuesto de 2022, la competencia para aprobar, disponer, reconocer el gasto y pagar a la Entidad Beneficiaria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria en la partida 43/23100/48002 por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €), denominada Subvención Nominada “Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva”.

CONSIDERANDO: El departamento tramitador del presente procedimiento ha comprobado el cumplimiento y la justificación de la subvención nominada del año 2021 otorgada a la Asociación objeto de subvención, siendo aquella acreditada mediante Certificado aprobado por Junta de Gobierno Local, a día 11 de febrero de 2022, e incluido en el expediente número 2021/00010781Y.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno por las bases de ejecución del presupuesto de 2022 y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y por el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, se formula la siguiente

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, para la Realización del “Programa de sensibilización y prevención de la Violencia de Género, promoción de la Igualdad y fomento de la literatura feminista mediante la dinamización de la biblioteca feminista Lorenza Machín en el municipio de Puerto del Rosario”, en la siguiente redacción:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y FOMENTO DE LA LITERATURA FEMINISTA MEDIANTE LA DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA FEMINISTA LORENZA MACHÍN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO”.

REUNIDOS

*De una parte, **D. Domingo Juan Jiménez González**, en calidad de Alcalde de Puerto del Rosario, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en adelante el Ayuntamiento, con C.I.F.: P-3501800-A y domicilio en la calle Fernández Castañeyra, nº 2, en Puerto del Rosario,*

*Y de la otra, **Dña. Olga María Barrera Trujillo**, en calidad de Presidenta de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, en nombre y representación de la institución que preside, en adelante la **Entidad Beneficiaria**, con C.I.F.: G-38374468 y domicilio en la Calle Fernández Castañeyra, nº 20, en Puerto del Rosario,*

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento, “para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, de conformidad a lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y, siguiendo de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 o) de la misma Ley, “el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas (...) las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”, al mismo modo de como se dispone el art. 11 h) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, como competencia propia, la Igualdad de género.*
- II. Que la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, en su art. 2.1, entiende por subvención, “toda disposición dineraria realizada por la Administración Local a favor de personas públicas o privadas que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir los deberes materiales y formales que se pactan y que, el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.*
- III. Que la Entidad Beneficiaria, está configurada legalmente como Asociación sin Ánimo de Lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 2ª, Número Nacional 50710.*

- IV. *Que entre los fines estatutarios de la Entidad Beneficiaria, figura: defender la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas, velar porque se garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales y en particular el derecho a la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la lucha contra la discriminación hacia las mujeres, en especial en aquellas que convergen discriminaciones múltiples, impulsar acciones contra la violencia basadas en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psíquico o sexual para la mujer (y niñas), así como las amenazas de tales actos, la coacción y/o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, exigir a los poderes públicos el desarrollo de políticas activas de promoción de la igualdad, colaborar con administraciones públicas y privadas, promover acciones contra estereotipos y prejuicios de género, exigir la participación paritaria en la vida política y pública, desarrollar iniciativas/programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, desarrollar acciones y proyectos para la plena integración de las mujeres, fomentar el desarrollo de los mismos derechos y responsabilidades personales y económicos frente al cuidado de menores y dependientes, desarrollar acciones dirigidas a la prevención, desarrollar y apoyar acciones que defiendan el respeto a la diversidad y a la promoción de sus derechos de ciudadanía, desarrollar proyectos para favorecer la visibilización de las mujeres, desarrollar acciones de solidaridad y de cooperación internacional, promover y desarrollar la máxima participación de la sociedad civil en la lucha contra la discriminación y en la promoción activa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y dinamizar el movimiento asociativo de mujeres.*
- V. *Que al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, por el que se establecen las normas de ordenación de la Entidad Beneficiaria, y los Estatutos de la misma, aprobados por la Asamblea General de la Entidad, esta es idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*
- VI. *Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su art. 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones recogidas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos establecidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, el art. 28, en el que se dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.*
- VII. *Que es responsabilidad pública dirigir, impulsar y desarrollar las medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres, que favorezcan e incrementen la presencia de las mismas en los distintos ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones. Dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos*

conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible la ciudadanía a los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área.

- VIII. *Que el Ayuntamiento manifiesta su interés en colaborar con la Entidad Beneficiaria, dado su interés en garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales y en particular el derecho a la igualdad de género y la lucha contra la discriminación hacia las mujeres. En especial en aquellas que convergen en discriminaciones múltiples y que entre otras encontramos: mujeres inmigrantes, refugiadas, solicitantes de asilo, con diversidad funcional, rurales, mayores, jóvenes, niñas, lesbianas, transexuales, de minorías étnicas, empobrecidas, con problemas de toxicomanía, víctimas de la prostitución, la trata con fines de explotación sexual, con problemas de salud u otras circunstancias que aumenten su vulnerabilidad.*
- IX. *Que a fecha 13 de mayo de 2022, la Entidad Beneficiaria presenta al Ayuntamiento, mediante Registro de Entrada nº 2022012376, la documentación necesaria para iniciar el procedimiento por el cual se otorga la Subvención Nominada.*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir la presente Subvención Nominada de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente documento tiene por objeto regular las actuaciones desarrolladas en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, para el desarrollo del proyecto “Programa de sensibilización y prevención de la Violencia de Género, promoción de la Igualdad y fomento de la literatura feminista mediante la dinamización de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín, en el municipio de Puerto del Rosario”

SEGUNDA. Normativa reguladora.

La normativa reguladora de las acciones contempladas en este convenio de colaboración está conformada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

TERCERA. Objetivos del Proyecto.

El desarrollo del proyecto a subvencionar tiene por objeto principal fomentar e incentivar la lectura feminista o con perspectiva de género y sensibilizar para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para la prevención de la Violencia de Género en el municipio de Puerto del Rosario.

Como objetivos específicos se definen los siguientes:

- *Informar y asesorar a la población del municipio de Puerto del Rosario de las múltiples violencias que existen en torno a las mujeres, de los recursos especializados en materia de violencia de género, así como dar pautas de actuación ante cualquier tipo de violencia machista a través de los Puntos Violetas, Stands Informativos o conversatorios ciudadanos.*
- *Prestar la atención e información necesaria a posibles mujeres víctimas de violencia de género desde los puntos violetas, Stands informativos o conversatorios ciudadanos, proporcionando un seguimiento y acompañamiento profesional y multidisciplinar desde nuestro Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y Discriminación por Razón de Género del municipio de Puerto del Rosario.*
- *Preservar y visibilizar el patrimonio social y cultural feminista, promover la iniciación y profundización en el movimiento feminista, facilitando el acceso a bibliografía feminista y con perspectiva de género a los/as ciudadanos/as del municipio de Puerto del Rosario.*
- *Facilitar un espacio de lectura feminista y/o con perspectiva de género a los/as ciudadanos/as del municipio de Puerto del Rosario.*
- *Dinamizar la biblioteca como un espacio de reflexión, debate, encuentro y difusión del patrimonio social y cultural feminista, que, además, visibilice, ponga en valor y proporcione a autoras y autores feministas de un espacio para la presentación de sus obras literarias u otro tipo de actividades en torno a la literatura.*
- *Realizar acciones de sensibilización en torno al 8M que contribuyan a visibilizar las desigualdades de género y promuevan la igualdad real entre mujeres y hombres.*
- *Realizar acciones de sensibilización en torno al 25N con el fin de concienciar al conjunto de la sociedad sobre la problemática de la violencia de género y su necesaria implicación para erradicarla.*
- *Sensibilizar sobre el consentimiento y el consenso en las relaciones sexuales a la población joven y adolescentes del municipio de Puerto del Rosario.*

CUARTA. Deberes del Ayuntamiento.

Para la financiación de esta subvención nominada, el Ayuntamiento destinará la cantidad total de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 43/23100/48002, denominada Subvención Nominada “Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva”.

El Ayuntamiento financiará con carácter exclusivo los gastos derivados de las actividades incluidas en la Memoria de Presentación, dispuesta en el Anexo I del presente documento, así como la parte proporcional de los conceptos de los gastos de personal y de los gastos corrientes que correspondan a la ejecución del Proyecto.

QUINTA. Deberes de la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, tal y como se contempla en la Memoria de Presentación aportada y según lo dispuesto en este Convenio.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a destinar los fondos otorgados por el Ayuntamiento a la finalidad contemplada en la Memoria de Presentación aportada y según lo dispuesto en este Convenio, que se desarrollará en el ejercicio 2022.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en las estipulaciones del presente Convenio.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en las estipulaciones del presente Convenio.

Entidad Beneficiaria, comunicará por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes, la notificación de la concesión de la subvención en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, además de cualquier modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de los objetivos del mismo, para su aprobación.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a comunicar al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes, contado a partir del conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La Entidad Beneficiaria se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La Entidad Beneficiaria se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

La Entidad Beneficiaria se compromete a pedir a sus empleados Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para trabajar con menores.

SEXTA. Comisión Técnica de Seguimiento.

Según lo dispuesto en el art. 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, se crearán los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio. De esta manera, todas las actuaciones desarrolladas por la Entidad Beneficiaria serán objeto de seguimiento, vigilancia y control, por parte del personal técnico de la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI. Para la interpretación, modificación, efectos y resolución de este convenio, se creará una Comisión Paritaria en la que habrá un responsable de la Entidad Beneficiaria y el personal técnico del Área de Igualdad, Feminismo y LGTBI del Ayuntamiento.

La Entidad Beneficiaria se compromete a cumplir con las demás obligaciones impuestas por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley General de Subvenciones y demás normas de aplicación.

SEPTIMA. Financiación.

La ejecución del Proyecto se financiará con la aportación municipal establecida en la cláusula cuarta de este convenio.

En relación con el art. 32 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se entiende que el Presupuesto General del Ayuntamiento estableció la aportación municipal como un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total y que en consecuencia, queda a cuenta del beneficiario la diferencia de la financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Si el coste total de la actividad es inferior al importe de la financiación pública, procederá el reintegro de esta por el importe que pase el coste de la actividad, de acuerdo con el art. 32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de las citadas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, la Entidad Beneficiaria deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

La aportación municipal no excederá nunca el importe total de la subvención nominativa en cuestión y, siempre que se dé el caso, la Entidad Beneficiaria reintegrará, en el momento de la justificación de la subvención, aquella cantidad que finalmente no se hubiera gastado durante el periodo de ejecución del convenio.

OCTAVA. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios:

- Los ocasionados con motivo de realizar la actividad o actividades objeto del presente Convenio de Colaboración y que sin duda responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.*
- Que sean estrictamente necesarios.*
- Que su valor no sea superior al valor del mercado.*
- Que exista constancia documental sobre su realización.*
- Que sean realizados dentro del plazo de ejecución.*
- Que su pago se haya hecho efectivo con anterioridad a la finalización de periodo de justificación.*

- *Serán subvencionables aquellos gastos de amortización que se generen durante la vigencia de este convenio.*
- *No serán subvencionables los gastos de inversión, los financieros generados por avales, anticipos bancarios o análogos, ni los realizados fuera de los plazos de justificación.*
- *No serán subvencionables los gastos relativos a la contratación de personal que forme parte de la Junta Directiva de la Entidad Beneficiaria.*
- *Como Gastos de Personal, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, la totalidad o una proporción de las retribuciones de las personas trabajadoras en función de si su dedicación en el Proyecto es completa o parcial, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.*
- *Como Gastos Corrientes, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, aquellos destinados al alquiler, publicidad, teléfono, material fungible, renting de la fotocopiadora, material para los talleres, asesoramiento contable, laboral y fiscal, adquisición de material bibliográfico y aquellos gastos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de Proyecto, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.*
- *Como Gastos de Actividades, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, los gastos de desplazamiento y dietas de manutención (limitadas hasta 200€ en total), y los gastos relacionados con las actividades especificadas en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.*
- *Se podrán producir desviaciones entre las distintas partidas y tipos de gasto del presupuesto estimado hasta un 15% de las mismas, se indicarán las desviaciones acaecidas del presupuesto estimado.*
- *En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Y además no podrá contratarse por la Entidad Beneficiaria, servicios o suministros con personas o entidades vinculadas con el primero, salvo que concurran las siguientes circunstancias:*
 - *Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.*
 - *Que se obtengan la previas de autorización del órgano concedente del siguiente modo:*
 - *Solicitud por parte del interesado/a con carácter previo a la ejecución de la actividad subvencionada.*

- *Acuerdo del órgano concedente, anterior a la ejecución de la actividad subvencionada, estipulando tercero(s) con el que se contratará y el/los servicio(s) que se recibe(n).*
- *Concretamente, y en aras de evitar futuros problemas de interpretación, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria, se subvencionarán los siguientes gastos:*

1. Gastos de Personal:

- Grupo 1/Abogada = 7.168,00 €
- Grupo 1/Trabajadora Social – Agente de Igualdad = 7.133,49 €
- Grupo 1/Agente de Igualdad = 30.394,32 €
- Grupo 1/Trabajador Social-Agente de Igualdad = 5.192,88 €
- Grupo 1/Promoción de Género= 4.475,76 €
- **Subtotal = 49.171,57 €**

2. Gastos Corrientes:

- Alquiler = 3.629,64 €
- Publicidad = 377,71 €
- Material fungible = 150,00 €
- Renting fotocopiadora: 1.054 €
- Puntos Violetas = 700,00€
- Dietas de desplazamiento y de manutención: 200 €
- Asesoramiento contable, laboral y fiscal: 1.217,08 €
- Adquisición material bibliográfico: 500 €
- **Subtotal = 7.828,43 €**
- **TOTAL = 57.000,00 €**

NOVENA. Abono de la subvención.

El reconocimiento de la obligación a favor de la Entidad Beneficiaria se realizará por adelantado a la firma del presente Convenio y en los términos establecidos.

Se realizará un pago por anticipado de hasta un 100% de la subvención tras la firma del presente Convenio, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, entendiéndose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención destinada a la Entidad Beneficiaria si esta no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Ayuntamiento, como con la Agencia Tributaria, como frente a la Seguridad Social o se sea deudora por resolución de origen de reintegro.

DÉCIMA. Ejecución del Convenio.

La ejecución y justificación del presente Convenio corresponderá a la Entidad Beneficiaria.

UNDÉCIMA. Plazo de Ejecución.

Las actuaciones se llevarán a cabo en el periodo de vigencia del presente convenio, por lo que el plazo para la ejecución de las acciones comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DUODÉCIMA. Justificación.

Una vez finalizada la actividad y, en todo caso, antes de que transcurran tres meses desde la finalización de la vigencia del Convenio, la Entidad Beneficiaria deberá proceder a su justificación, en consecuencia, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, deberán ser emitidas dentro del referido periodo.

A los efectos de justificación, la Entidad Beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

- *Memoria de Ejecución del Proyecto/Programa” que acredite que la actividad fue realizada. Para ello, se deberá cumplimentar debidamente cada apartado:*
 - *Entidad Solicitante.*
 - *Denominación del Proyecto/Programa.*
 - *Colectivo de atención.*
 - *Objetivos alcanzados.*
 - *Será necesario hacer referencia al grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos en la Memoria de Presentación.*
 - *Actuaciones y/o actividades desarrolladas:*
 - *Descripción del desarrollo de cada actividad: identificación del perfil profesional de la persona o personas encargada(s) de su realización, lugar de celebración, fecha, hora y duración y desglose del número de personas beneficiarias desagregadas por sexo, grupos de edad y población de residencia. Tanto en actividades programadas, como en servicios de atención prestados a usuarios/as.*
 - *Metodología y técnicas empleadas.*
 - *Población beneficiaria:*
 - *Directa (se refiere exclusivamente a las personas asistentes a la actividad; no será válido justificar este dato con el número de personas alcanzadas con la publicación en RR.SS.).*
 - *Indirecta (incluir alcance en medios de comunicación y RR.SS.).*
 - *Temporalización.*
 - *Recursos empleados.*
 - *Resultados e impactos del Proyecto/Programa.*
 - *Evaluación del Proyecto/Programa y propuestas de mejora.*
 - *Anexos:*

- *Será necesario hacer entrega de los registros de una declaración responsable especificando el número de asistentes a cada actividad cuando sea presencial o del documento que justifique el número de personas asistentes a la actividad cuando esta sea online, así como de los servicios de atención prestados a usuarios/as.*
- *Será necesario hacer entrega de una Memoria Fotográfica en la que cada fotografía se identifique con la actividad a la que corresponde, en la que se pueda observar a los asistentes sin que se identifiquen o, en caso contrario, cumpliendo siempre con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Será necesario hacer entrega de una relación de las publicaciones realizadas en RR.SS. vinculadas al Proyecto/Programa.*
- *Se podrá adjuntar cualquier otro documento o información que se considere relevante para justificar el desarrollo de la actividad subvencionada.*

La Entidad Beneficiaria deberá justificar que realizó la actividad en los términos establecidos en la Memoria de Presentación aportada al inicio del procedimiento.

- *Balance de ingresos y gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada, de manera que se pueda comprobar que se ajusta al presupuesto inicial presentado.*
- *Relación clasificada y detallada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor, del número de documento, fecha de emisión, importe, concepto y fecha de pago. Acompañado de la factura, recibo original, o copia compulsada de cada gasto registrado en dicha relación.*
- *Certificación del secretario, con el Vº Bº del Presidente de la Entidad Beneficiaria, acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada con independencia de su reflejo en el balance.*
- *Facturas originales, debidamente cumplimentadas, o fotocopias compulsadas de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad. Las facturas habrán de presentarse por el conjunto de la actividad subvencionada, aun cuando el otorgamiento de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial. Se justificará preferentemente con facturas, aunque se podrán admitir otros documentos de igual valor probatorio admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estas deberán incluir una descripción de los bienes o servicios que se facturen de forma clara y precisa, que permita apreciar la vinculación con la actividad o, en su defecto, una memoria de cada una de las facturas que detallen los bienes y/o servicios facturados.*
- *Los justificantes de pago originales (facturas) presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación fueron presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.*

- *Además del cumplimiento de los aspectos formales de la factura, en el caso de actividades profesionales o empresariales sujetas a la retención de impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF), en el que la obligada a retener es la propia asociación, para admitir el gasto como debidamente justificado, la Entidad Beneficiaria deberá presentar el modelo de justificante de ingreso FAT.*
- *En caso de que existan gastos de personal: nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (documento TC/1 y TC/2), o lo que sustituya reglamentariamente, y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En caso de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que presenten servicios retributivos, pago de premios o pago de ayudas de coste, la Entidad Beneficiaria viene obligada a la retención de Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto o, en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.*
- *Acreditación del pagado efectivo de cada uno de los gastos. Solo se considera gasto realizado aquel que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Cuando el pago se realice a través de cheque debe acreditarse el pago a través de copia del extracto bancario del cobro del cheque. Debe acercarse igualmente un extracto, o movimiento bancario, con la conformidad suficientemente acreditada del contratista, o proveedor, en la correspondiente factura, en el caso de pagos en efectivo, esto es mediante recibo en el que conste que al emisor le fue satisfecho el importe o bien en el propio justificante de gasto el emisor del mismo acredite con su NIF, firma y fecha que recibió el importe.*
- *Certificado del Secretario de la Entidad Beneficiaria, con el VºBº del Presidente, en que se desglose por tipo de gasto, el importe total de los gastos generales de la Entidad Beneficiaria.*

El Ayuntamiento se reserva el derecho para comprobar, por los medios que se estime oportunos, que la justificación es correcta. Por tanto, la Entidad Beneficiaria quedará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el servicio gestor, la Intervención General y los Órganos competentes en censura de cuentas.

DECIMOTERCERA. Información y publicidad.

El nombre y anagrama de la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario figurará, de forma visible, en todas y cada una de las actividades que se realicen en la ejecución del presente Convenio, así como en los medios que se empleen para su difusión

Al mismo tiempo, en todas las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por la Entidad Beneficiaria, dirigidas al público en general, deberán indicar claramente la participación de la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en la cofinanciación de las mismas.

La difusión de cualquier actividad o situación derivada de la ejecución del Proyecto, tanto por medios electrónicos como escritos, se realizará de forma previa por el Ayuntamiento y a continuación por la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria de la subvención queda sujeta a suministrar de forma periódica, actualizada, clara, veraz, objetiva y accesible, la información relevante para garantizar la transparencia, facilitar el control ciudadano de la actuación pública y fomentar la participación, previo requerimiento de la Administración Municipal, para garantizar el deber de publicidad activa de la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cumpliendo con las exigencias de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOCUARTA. Incumplimiento.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas dispuestas en el presente Convenio podrá dar lugar al deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos por parte de la Entidad Beneficiaria, así como al pagado de los intereses de demora, que se devengan desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los art. 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dándole en todo caso audiencia a la parte interesada.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente texto no comportará para las partes firmantes, en ningún caso, responsabilidad económica de indemnización por daños y perjuicios.

DECIMOQUINTA. Vigencia del Convenio.

La vigencia de este convenio será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

DECIMOSEXTA. Causas de Extinción y Régimen de Modificación.

- 1. El presente Convenio se extinguirá por el vencimiento de su plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, así como por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno/a de los/as firmantes. En caso de que la extinción del Convenio fuera causa del desistimiento por parte de las asociaciones protectoras que lo suscriban, deberán avisar con un mes de antelación y continuarán con las labores de voluntariado hasta la fecha de la extinción.*
- 2. El régimen de modificación del convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación.*

DECIMOSEPTIMA. Protección de datos de carácter personal.

La Entidad Beneficiaria será responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal de las personas usuarias que atienda y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del Reglamento de desarrollo de la citada ley aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

DECIMOCTAVA. Naturaleza, interpretación y modificación.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar a aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas por la Comisión Paritaria, de conformidad en lo dispuesto en el art. 49. f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las actuaciones relacionadas.

DECIMONOVENA. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contenciosa-administrativa es la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en el lugar y fecha que se indican a continuación,

En Puerto del Rosario, a ___ de _____ de 2022.

El Alcalde

La Presidenta de FAMAL

Fdo.: Domingo Juan Jiménez González

Fdo.: Olga María Barrera Trujillo

**ANEXO I
MEMORIA DE PRESENTACIÓN**

**CONCEJALIA DE IGUALDAD, FEMINISMO
Y LGTBIAYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL
ROSARIO**
C/ Fernández Castañeyra, 2

35600- Puerto del Rosario- Las Palmas

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Programa de sensibilización y prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad y fomento de la literatura feminista mediante la dinamización de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín, en el municipio de Puerto del Rosario.

2. NOMBRE DE LA ENTIDAD:

*Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva
(FAMAL) CIF: G-38374468*

Domicilio sede de la entidad: Calle Miraflores, 8, 5ºD, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Puerto del Rosario (Fuerteventura).

4. PERIODO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/2022

Fecha de finalización: 31/12/2022

5. COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

- *Mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia o discriminación de género, con especial incidencia en mujeres víctimas de violencia sexual.*
- *Así mismo, el proyecto va dirigido a la **población general residente en el municipio de Puerto del Rosario**, interesada y que quiera participar activamente en las distintas actividades de sensibilización, organizadas por la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva en el término municipal, para promover la igualdad y prevenir y combatir la violencia contra las mujeres.*
- *Este proyecto también va orientado a que la **población general a través de la “Biblioteca Feminista Lorenza Machín”** tenga conocimiento del “mundo feminista”, de la existencia de las desigualdades de género y de que la violencia contra la mujer*

“constituye un grave problema de salud pública y de violación de los derechos humanos de las mujeres” (OMS), participando, en todo caso, de forma activa y directa a través del préstamo y consulta del fondo bibliográfico, la presentación de libros, las charlas y debates literarios, entre otras actividades organizadas desde nuestra entidad.

- *Por último, **trabajaremos con jóvenes y adolescentes** sobre la sexualidad y el consentimiento sexual a través acciones de formación y sensibilización en centros de educación secundaria y formación profesional.*

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL) es una organización de ámbito nacional, conocida dentro y fuera del territorio canario, creada en 1994. Desde entonces, llevamos 27 años gestionando programas y servicios para la atención a la mujer y realizando acciones e iniciativas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres.

*Nuestro objetivo principal es **promover y desarrollar la máxima participación en la sociedad civil enfocada a la lucha contra la discriminación y la promoción activa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada.** Fomentando, a su vez, la visibilización y participación de las mujeres en la vida social, cultural, política y económica. Por lo que, en concordancia con nuestros valores, nuestras actividades están orientadas a la cooperación, al fomento de la participación y la diversidad, persiguiendo al mismo tiempo la integración social y repercutir positivamente en el desarrollo comunitario.*

*Cabe mencionar que nuestra entidad ha sido acreditada, **desde 2019**, con la certificación de **Compromiso con la Excelencia sello de Calidad EFQM 200+**. Lo cual avala la alta calidad del servicio que prestamos tanto en nuestra atención directa a mujeres como en las actividades de formación y sensibilización que realizamos desde nuestra organización. Este reconocimiento nos anima a seguir ofreciendo un servicio de calidad que tiene como compromiso mejorar de manera continuada, garantizando así, la consecución de los objetivos planteados. Al igual que el reconocimiento de **Entidad Declaración de Utilidad Pública, otorgado en 2021**, por el **Ministerio de Interior en la orden INT/461/2021**.*

Para el correcto desarrollo de este Convenio en 2022, se tendrá en consideración las medidas y protocolos de seguridad en materia de prevención relativas al Covid-19 que, desde el gobierno regional y nacional se determinen, y que puedan conllevar posibles cambios de modalidad o formato en las distintas actividades. Todo ello, con el fin de garantizar el desarrollo del programa y salvaguardando la seguridad de los y las participantes.

Tomando en consideración gran parte del colectivo al que se dirige este proyecto y alguno de los objetivos específicos de este, es imprescindible hacer referencia a la violencia de género. Esta es la peor de las manifestaciones de la desigualdad y es un problema social de primer orden que sufren las mujeres simplemente por el mero hecho de serlo. Así, según Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es el atentado más habitual ejercido contra los derechos humanos, que afecta a un mayor número de personas. Además, está presente en todas las sociedades, la violencia contra las mujeres no sabe de culturas, de clases sociales, de etnias, religiones ni de niveles educativos.

*Según cifras del Portal “Por una sociedad libre de violencia de género” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es>): desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2021, el **número de mujeres víctimas mortales** por violencia de género asciende a un total de **1.126 víctimas**. En el año 2021 han sido **44 las mujeres asesinadas** a manos de sus parejas o exparejas.*

Con relación a Canarias, hemos de destacar que, en 2021, no hemos de lamentar el asesinato de ninguna mujer por su pareja o expareja en las islas, dato este que contrasta significativamente con las 3 mujeres víctimas mortales por violencia de género en el año 2020 y las 9 del año 2019, siendo este último año el más siniestro en lo que respecta a víctimas mortales de violencia de género en nuestra Comunidad desde que se tiene registro (1 de enero de 2003).

*La violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, tiene siempre repercusiones en la salud física, emocional, sexual, reproductiva y social, que persisten incluso después de que la situación haya terminado. Una de sus manifestaciones más brutales es la violencia sexual, violencia que deja unas secuelas en las víctimas difíciles de superar. Con respecto a la **Violencia sexual ejercida sobre mujeres o niñas, según los Balances trimestrales de criminalidad ofrecidos en el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior (<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/>):***

- a. *En 2021 se interpusieron en España un total de **17.016 denuncias** por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, de los cuales 2.143 fueron agresiones sexuales con penetración y 11.638 resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, produciéndose un aumento en todos los delitos con respecto al año 2019 (13.240 denuncias por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, de los cuales 1.602 fueron agresiones sexuales con penetración y 14.873 resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual).*
- b. *En los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, la Comunidad Autónoma Canaria se ha situado entre las cinco Comunidades Autónomas donde se ha producido una mayor incidencia de violencia sexual sobre mujeres y niñas.*
- c. *En 2021, en la Comunidad Autónoma Canaria se han registrado: 946 delitos contra la libertad e indemnidad sexual, de los cuales 91 fueron agresiones sexuales con penetración y 855 resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, produciéndose una disminución del 9,9% aumento de las agresiones sexuales con penetración respecto al año anterior (2020: 101), aunque un aumento del 10,5% respecto al resto de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual (2020:773)*
- d. *En cuanto a la isla de Fuerteventura, en el año 2021 se registraron: 60 delitos contra la libertad e indemnidad sexual, de los cuales 4 son agresiones con penetración y 56 se corresponden con el resto de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Estas cifras suponen que, en el año 2021, no se ha producido una variación en las agresiones con penetración con respecto al año anterior (4), produciéndose, así mismo una disminución del 30% con relación al total de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual hechos denunciados en el año 2020.*

*Así mismo, con respecto a los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, **según la Memoria de la FGE 2021 (Ejercicio 2020)** (*

<https://www.fiscal.es/documents/20142/ddc76e26-b5e3-4793-1cbb-8cadbe0818a1>):

- a. *Las fiscalías perciben que una gran parte de estos delitos, sobre todo en sus modalidades más graves, se cometen contra personas que son conocidas por el agresor, observándose, mediante la constatación del aumento de este tipo de delitos a través de Internet, que existe un previo conocimiento de la víctima y agresor a través de redes sociales. En esta Memoria también se reseña que determinadas instituciones ponen en conocimiento de la Fiscalía presuntos delitos contra la libertad sexual de mayores, menores o personas con discapacidad necesitadas de*

especial protección, que las víctimas o sus representantes no quieren denunciar.

- b. En la Memoria se muestra preocupación por la existencia de delitos contra la libertad sexual en los que las víctimas son menores de 16 años, sobre todo cuando se producen en el ámbito familiar, cosa frecuente.*
- c. Se considera la menor movilidad y encuentros en entornos y lugares de esparcimiento debido al confinamiento o “toque de queda” debe haber propiciado un descenso en estas conductas, si bien, por otro lado, el aumento de la intensidad del uso de las redes sociales puede haber aumentado el riesgo de un escenario acreditadamente propicio para dar lugar a este tipo de acciones.*

Con relación a este mismo tema, según Estadística de Condenados: Adultos y Menores (ECA / ECM) 2020, publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 15 de septiembre de 2021 (https://www.ine.es/prensa/ec_am_2020.pdf):

- a. En el año 2020 se registraron 2.374 condenados adultos por delitos sexuales, lo que supuso un 12,3% menos que el año anterior. El 97,6% fueron varones y el 2,4% mujeres.*
- b. Estos condenados adultos cometieron 2.922 delitos, un 14,1% menos que en 2019. Del total, 1.070 fueron considerados abuso sexual, 429 como abuso y agresión sexual a menores de 16 años y 429 prostitución y corrupción a menores. Del total de agresiones sexuales, 38 fueron consideradas violación.*
- c. Respecto a los condenados menores, en 2020 hubo 390 por delitos sexuales, un 6,3% menos que el año anterior. El 98,7% fueron varones y el 1,3% mujeres. Estos condenados menores cometieron 477 delitos de naturaleza sexual, un 13,0% menos que en 2019. Del total de estos delitos, 177 fueron considerados como abuso y agresión sexual a menores de 16 años, 159 como abuso sexual y 56 como prostitución y corrupción a menores. Del total de agresiones sexuales, 7 fueron consideradas como violación.*

Respecto a la responsabilidad penal de los menores en relación con los delitos contra la libertad sexual, todos los anteriores datos se ven corroborados por los datos y conclusiones recogidas en la ya mencionada Memoria de la FGE 2021 (Ejercicio 2020):

- Los delitos contra la libertad sexual son una grave forma de violencia contra las mujeres, a quienes afecta de manera desproporcionada.*
- Desde el año 2016 se ha producido un incremento constante en este tipo de delito, aunque en el año 2020 descendieron las cifras de estos delitos: en 2020 se incoaron 1.661 procedimientos, frente a los 1.934 de 2019; los 1.833 de 2018; los 1.386 de 2017 y los 1.271 de 2016.*

- *Diferenciado por tipos, el descenso ha sido más apreciable en el delito de abusos sexuales, puesto que en relación con las agresiones sexuales sólo se han registrado 20 casos menos que en el año precedente, y así: en 2020 las agresiones sexuales contabilizadas fueron 544, por las 564 de 2019; por las 648 de 2018; por las 451 de 2017; o las 476 de 2016. Por tanto, en este ejercicio 2020, a pesar del Covid-19, sólo se han registrado 20 casos menos que el año precedente y las cifras siguen siendo superiores a los años 2017 y 2016. Así mismo, diferenciando por tipos, el descenso ha sido más apreciable en el delito de abusos sexuales que, tras evolucionar en progresión ascendente desde el 2016, disminuyen en 2020 de modo acusado: 795 en 2016; 935 en 2017; 1.185 en 2018; 1.370 en 2019 y 1.117 en 2020.*
- *En esta Memoria se sigue haciendo hincapié en el desarrollo de comportamientos excesivamente sexualizados a edades impúberes, como consecuencia del visionado de pornografía en Internet y la falta de formación en materia sexual.*

Por otra parte, en relación a la violencia sexual, hemos de hacer especial referencia a las agresiones sexuales en grupo o “manadas”, consecuencia del espectacular incremento que se ha producido en los últimos años. Según la Base de Datos de Geoviolencia Sexual (<https://geoviolenciasexual.com/>), desde 2016 al 22 de octubre de 2020 -fecha esta última en que se han contabilizado este tipo de agresiones en la mencionada Base-, se han registrado 211 agresiones sexuales múltiples en España: 20 en 2016, 13 en 2017, 65 en 2018, 86 en 2019 y 27 hasta el 22 de octubre de 2020, produciéndose 7 de estas agresiones en Canarias, 2 de ellas en la isla de Fuerteventura. Así mismo, cuatro de cada cinco de las agresiones sexuales que se han contabilizado desde el año 2016 fueron perpetradas por grupos de hasta cuatro varones (el 80,1%), contabilizando al menos 701 agresores sexuales (en algunos casos se desconoce el número exacto de atacantes), de los cuales al menos 171 eran menores de edad cuando perpetraron las agresiones (el 24%): uno de cada cuatro. De los 211 casos, el 65,2% de dichas agresiones sexuales fueron perpetradas por grupos de varones desconocidos por las víctimas o que habían conocido ese mismo día (primer contacto), siendo pornificadas por los agresores el 10,9% de dichas 211 agresiones sexuales múltiples: consta al menos un fotografía o grabación a la víctima en 22 casos. Por su parte, de las 225 víctimas registradas desde 2016, una de cada tres eran menores de edad: 83 de ellas (el 37%).

El incremento de la violencia entre las y los jóvenes es muy inquietante, especialmente en los casos de delitos de naturaleza sexual realizadas en grupo y a menudo grabadas y difundidas a terceros. Se trata de un fenómeno que, según los expertos, guarda relación con el uso de la pornografía a través de las redes desde tempranas edades, donde se representa a la mujer cosificada. Una situación que hay que afrontar no sólo desde las familias sino también desde el ámbito educacional, y, en este sentido, desde nuestra organización realizamos una labor fundamental en la transmisión de valores de igualdad, la dignidad, el respeto al otro/a y a uno/a mismo/a y la no discriminación, además de fomentar una sexualidad positiva, a través de los talleres que realizamos en centros educativos.

Por todo ello, desde el año 2019 nuestra organización implementa en la isla de Fuerteventura el recurso de los Puntos Violetas en los entornos festivos y otros eventos, teniendo como finalidad, prevenir la violencia machista, especialmente la violencia sexual, informar y prestar atención en caso necesario a jóvenes y mujeres víctimas de violencia machista, además de realizar tareas de información y sensibilización a la población general a través de dichos puntos, incluido el counselling sexual, y formando e informando a los diferentes colectivos y entidades vinculadas con la realización de las fiestas sobre la existencia y finalidad de los Puntos Violetas, así como dar pautas de actuación ante cualquier tipo de violencia machista. Así mismo, con relación a este tema, a través de nuestra organización también se ha implementado los Stands Informativos y los Conversatorios Ciudadanos. En el caso del ámbito educativo, desde nuestra organización se imparten talleres junto con otras acciones de sensibilización, centradas todas ellas en materia de sexualidad, consentimiento y consenso en las relaciones sexuales y dirigidas a los/las jóvenes y adolescentes pertenecientes a centros educativos y formativos.

*Al mismo tiempo, tanto para la consecución de estos objetivos, valores y fines esenciales de la Federación, como para la sensibilización y transmisión de las ideas feministas, en el año 2019, desde nuestra organización detectamos la necesidad en la isla de Fuerteventura, y también a nivel regional, de crear un espacio de difusión y acceso a la lectura feminista, que diera la posibilidad a su vez de visibilizar a mujeres escritoras. Por este motivo, inauguramos la **“Biblioteca Feminista Lorenza Machín”**, el primer repositorio de lectura feminista de la capital majorera y de toda Canarias, el 9 de marzo de 2020. Desde 2021 hasta la actualidad, este ha seguido manteniendo y aumentando su visibilidad y repercusión gracias al apoyo económico de esta Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

A través de esta biblioteca feminista, además, se rinde homenaje a la figura de Lorenza Machín Alarcón, criada en Puerto Cabras, es escritora, poeta, actriz, activista y referente del movimiento feminista y LGTBIQ+ en Fuerteventura. Y fue premiada, en el 2019, con el Premio Meninas otorgado por la Delegación del Gobierno de Canarias por ser una “mujer que ha centrado su vida en la lucha por las libertades individuales, por la defensa de los derechos de la mujer y que utiliza su arte como mecanismo pacífico para generar cambios en la sociedad”.

Hemos de agradecer no sólo el apoyo económico por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, hemos de agradecer también el constante apoyo y presencia de las distintas autoridades del Ayuntamiento en esta singladura, teniendo el honor de contar con el Excmo. Sr. alcalde Don Domingo Juan Jiménez González y con la Concejala de Servicios Sociales Doña Yanira Lourdes Domínguez Herrera, como lector número 1 y lectora número 2 . También contamos con la Concejala de Igualdad, Feminismo y LGTBI, Doña Lilian Concepción Álvarez como lectora número 22, del Concejal de Juventud, Domingo Curbelo Morales como lector número 133, el Concejal de Educación y Patrimonio Histórico, Eduardo Tarquis Rodríguez como lector número 134 y la Concejala de Personal, María de la Peña Armas Hernández como lectora número 137, mostrando en definitiva todas/os estas/os representantes del equipo de gobierno municipal el interés y la necesidad de crear tal espacio.

En este sentido dada la relevancia y la aceptación que ha tenido la biblioteca feminista desde su inauguración, y teniendo en cuenta la temática que aborda, se ha considerado más

adecuado desde 2021 está incluida dentro del Convenio con esta Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI con el objetivo de que cuente con el apoyo económico y el personal necesario para poder darle continuidad y convertirse en un referente a nivel regional, en lo que respecta a bibliografía feminista.

Por último, queremos seguir recalcando la importancia del fomento de la lectura, ya que en cuestiones culturales esta suele formar parte del estereotipo de “lo femenino”. Los libros pueden ser una herramienta para el empoderamiento de la mujer, sin embargo, la industria editorial sigue siendo dominada por los hombres.

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

7.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar e incentivar la lectura feminista o con perspectiva de género y sensibilizar para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para la prevención de la violencia de género en el municipio de Puerto del Rosario.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Informar y asesorar a la población de Puerto del Rosario de las múltiples violencias que existen hacia las mujeres, de los recursos especializados en materia de violencia de género que hay a su disposición, así como dar pautas de actuación ante cualquier tipo de violencia machista a través de los Puntos Violetas, Stands Informativos o Conversatorios Ciudadanos.*
- *Prestar la atención e información necesaria a posibles mujeres víctimas de violencia de género desde los Puntos Violetas, Stands Informativos o Conversatorios Ciudadanos proporcionando un seguimiento y acompañamiento profesional y multidisciplinar desde nuestro Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género del municipio de Puerto del Rosario.*
- *Facilitar un espacio de lectura feminista y/o con perspectiva de género a los/as ciudadanos/as del municipio de Puerto del Rosario.*
- *Dinamizar la biblioteca como un espacio de reflexión, debate, encuentro y difusión del patrimonio social y cultural feminista, que, además, visible, ponga en valor y que proporcione a autoras y autores feministas de un espacio para la presentación de sus obras literarias u otro tipo de actividades en torno a la literatura.*
- *Realizar acciones de sensibilización en torno al 8M que contribuyan a visibilizar las desigualdades de género y promuevan la igualdad real entre mujeres y hombres.*
- *Realizar acciones de sensibilización en torno al 25N con el fin de concienciar al conjunto de la sociedad sobre la problemática de la violencia de género y su necesaria implicación para erradicarla.*
- *Sensibilizar sobre el consentimiento y el consenso en las relaciones sexuales a la población joven y adolescente del municipio de Puerto del Rosario.*



8. ACCIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL PROYECTO:

- A. Ejecución y gestión de Puntos Violetas durante las fiestas del municipio de Puerto del Rosario de 2022, Stands Informativos en el Mercado de Tetir y Conversatorios Ciudadanos en las localidades de Llanos de la Concepción, Tefía, Los Estancos, Casillas del Ángel y Tesjuate:
- ❖ Ejecución y gestión de 6 Puntos Violetas:

El Punto Violeta es un recurso que tiene como finalidad crear un espacio seguro y libre de cualquier tipo de violencia machista hacia las mujeres, incluida la violencia sexual, en el entorno festivo en el que se implanta. Este, a su vez, actúa como punto de información, prevención, asesoramiento y orientación dirigido a la población general sobre cómo actuar en caso de presenciar cualquier agresión hacia una mujer y los recursos que tienen a su disposición en la isla y en concreto en el municipio donde transcurre el evento.

Por otro lado, desde el Punto Violeta se informa a las mujeres sobre qué hacer si están en riesgo de sufrir una agresión machista, y además, presta una atención inmediata y acompañamiento a mujeres que puedan ser víctimas de cualquier tipo de agresión durante el evento, por parte de personal profesional y especializado en la materia.

En el caso de que sea necesario, desde el Punto Violeta se realizarán derivaciones al Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género de nuestra entidad para aquellas mujeres que lo requieran.

*Para realizar esta labor el personal del Punto Violeta dispone de material informativo en formato papel (dípticos del Punto Violeta, dípticos de nuestro recurso y de otros recursos de la isla) que se repartirá durante el evento, además de hojas de recogida de información. Por otro lado, desde nuestro Punto Violeta se realiza también **la labor de counselling o asesoramiento sexual dirigido fundamentalmente a jóvenes**, que además de facilitar información sexual y sobre prevención de ETS, repartirá material profiláctico.*

*El Punto Violeta **está compuesto por 3 profesionales**: está coordinado por una psicóloga especialista en violencia de género, que se encontrará en la carpa montada para tal fin y que prestará atención a aquellas mujeres que lo requieran. Además, contará con otras dos personas **especialistas en la materia que se desplazarán a través del recinto ferial o del evento realizando una labor informativa, preventiva y de asesoramiento** dirigida tanto a la población general como a las mujeres que lo requieran. De esta manera, el Punto Violeta tiene el beneficio de ser móvil y abarcar una zona amplia de la fiesta o evento.*

*El Punto Violeta, además, **informará y estará coordinado en todo momento tanto con el personal organizador de la fiesta o evento, como con los distintos servicios como los sanitarios, de seguridad y las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, u otros servicios que sean necesarios**. Desde el Punto Violeta también se realizará una labor de sensibilización e información sobre la finalidad de éste y cómo actuar en caso de presenciar cualquier tipo de agresión machista al personal de todos los kioscos, puestos, stands o chiringuitos del evento. Para ello, se le hará entrega del díptico del Punto Violeta que*

contiene dicha información y que incluye a los distintos recursos de atención a víctimas disponibles en la isla y en ese municipio en concreto.

Respecto a la implantación del Punto Violeta, **tenemos previsto realizar un total de 6 Puntos Violetas en las fiestas del municipio de Puerto del Rosario y cada Punto Violeta tendrá una duración de entre 4 hasta 6 horas.** Todo ello sujeto, por un lado, a los horarios de los eventos festivos donde se instale el recurso y, sobre todo, siempre y cuando lo permitan las restricciones que se apliquen en función del Nivel de alerta por Covid-19, en el que nos encontremos en Fuerteventura en ese momento. A continuación, detallamos la distribución de los **6 Puntos Violetas** previstos realizar durante las fiestas del municipio:

- ❖ **4 Puntos violetas durante las fiestas de Carnaval:**
 - ✓ *Sábado 19 de marzo: Encuentro de Murgas (en horario de 20:00 – 00:00 horas)*
 - ✓ *Domingo 20 de marzo: Achipencos (en horario de 12:00 – 16:00 horas)*
 - ✓ *Jueves 24 de marzo: Gala Drag (en horario de 20:00 – 00:00 horas)*
 - ✓ *Sábado 9 de julio: Carnaval de Día de Tetir (pendiente determinar horario)*
- ❖ **2 Puntos Violetas durante las fiestas del Rosario (pendiente determinar días y horario)**
- ❖ **Ejecución y gestión de 5 Stands Informativos en el Mercado de Tetir y 2 Conversatorios Ciudadanos en las localidades de Llanos de la Concepción, Tefía, Los Estancos, Casillas del Ángel y Tesjuate:**

En primer lugar, para este 2022, debido a las características del evento, se instalará un **Stand Informativo en el Mercado de la Vega de Tetir.** Este mercado tiene lugar en la Plaza Pública de la localidad y se celebra de manera bimestral el segundo domingo del mes, además, aglomera diversos puestos culturales, gastronómicos y tradicionales de la isla junto con actuaciones en directo. Por lo que se considera zona estratégica del municipio debido a la afluencia de personas residentes del municipio durante el transcurso del evento.

Tanto el Stand Informativo el Conversatorio Ciudadano actuarán como punto de información, prevención, asesoramiento y orientación dirigido a la población general para saber cómo actuar en caso de estar en riesgo o de tener conocimiento de cualquier agresión hacia una mujer y dar a conocer los recursos que tienen a su disposición en la isla, y en concreto en el municipio, donde transcurre el evento.

Mencionar que en el caso de los Conversatorios Ciudadanos, a diferencia de los Stands Informativos, estos permiten que un equipo de profesionales, de forma **próxima y segura, pueda desplazarse y abarcar diferentes localidades o zonas de ámbito rural del municipio que parten con la desventaja de que las fuentes de información suelen ser escasas o no están accesibles o que no cuentan con instituciones especializadas. Por lo que el Conversatorio Ciudadano actúa como punto de información y prevención móvil, en el que el abordaje se hace desde un trato cercano y personalizado. Lo cual permite conocer muchos casos invisibilizados, sobre todo porque en el ámbito rural no se llegan a denunciar.**

Tanto los Stands Informativos como los Conversatorios Ciudadanos contarán con 2 profesionales especialistas en la materia, encargadas de gestionar y ejecutar todas las acciones de este y se desplazarán a las diferentes localidades determinadas en el Programa.

Respecto a la implantación de los Stands Informativos, tenemos previsto realizar un total de 5 Stands Informativos en el mercado de Tetir que tendrán una duración de 6 horas. A continuación, detallamos la distribución de los 5 Stands Informativos previstos realizar:

- *Domingo 1o de abril, en horario de 9:00 – 15:00 horas*
- *Domingo 12 de junio, en horario de 9:00 – 15:00 horas*
- *Domingo 14 de agosto en horario de 9:00 – 15:00 horas*
- *Domingo 9 de octubre, en horario de 9:00 – 15:00 horas*
- *Domingo 11 de diciembre, en horario de 9:00 – 15:00 horas*

En relación a la implantación de los Conversatorios Ciudadanos, tenemos previsto realizar un total de 2 Conversatorios que tendrán una duración de 4 horas. A continuación, detallamos la distribución de los 2 Conversatorios Ciudadanos previstos realizar:

- *Martes 19 de julio, Conversatorio Ciudadano en las localidades de Llanos de la Concepción, Tefía y Los Estancos, en horario de 9:00 – 13:00 horas.*
- *Miércoles 20 de julio, Conversatorio Ciudadano en las localidades de Casillas del Ángely Tesjuate, en horario de 9:00 – 13:00 horas.*

❖ **Impresión de material de difusión para el Punto Violeta, Stand Informativo y Conversatorio Ciudadano:**

Está prevista la impresión y difusión de 500 unidades del díptico que se ha utilizado en años anteriores para los Puntos Violetas en el municipio de Puerto del Rosario, en el que vienen detallados los recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género en la isla de Fuerteventura.

❖ **Administración de “píldoras formativas” en torno al Punto Violeta, Stand Informativo y el Conversatorio Ciudadano:**

Se desarrollarán pequeñas acciones formativas e informativas en zonas estratégicas y de fuerte afluencia para mujeres como guarderías, centros culturales, centros educativos, organizaciones o instituciones, comercios, bares, stands, chiringuitos y demás establecimientos que se encuentren en el entorno del Punto Violeta, Stand Informativo y el Conversatorio Ciudadano desarrollado. Además, se informará a la población general de la instalación y finalidad del Punto Violeta como espacio seguro y libre de violencia contra las mujeres, así como de la importancia de la realización del Stand Informativo y del Conversatorio Ciudadano.

Para realizar esta labor el personal dispondrá de material informativo en formato papel (dípticos del Punto Violeta, dípticos de nuestro recurso y de otros recursos de la isla) y hojas de recogida de información.

❖ **Derivaciones desde el Punto Violeta, Stand Informativo o desde los Conversatorios Ciudadanos al Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género, de la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, en Puerto del Rosario.**

Tanto desde el Punto Violeta, el Stand Informativo, como desde el Conversatorio Ciudadano, se derivarán a todas aquellas mujeres que lo requieran al Centro mencionado perteneciente a nuestra entidad, para poder prestarles una atención integral y especializada desde los diferentes servicios que ofrecemos. Se les prestará a las mujeres apoyo, información, valoración, asesoramiento, recuperación y acompañamiento desde nuestro Centro situado en Calle Fernández Castañeyra, 20, en Puerto del Rosario. El Centro ofrece servicios de carácter interdisciplinar: jurídico, psicológico y social, ya que está compuesto por un equipo multidisciplinar de las respectivas ramas.

B. Gestión y dinamización de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín

La biblioteca se encuentra dentro de las instalaciones del Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género perteneciente a FAMAL, que está situado en la calle Fernández Castañeyra, n.º 20, en Puerto del Rosario. Nuestras instalaciones disponen del espacio y equipamiento necesario para que se pueda constituir un lugar de lectura, de consulta y de encuentro que favorezca la integración y participación de la ciudadanía en su conjunto. A través de esta biblioteca feminista, pretendemos proporcionar respuestas a las necesidades educativas y formativas a través de material de lectura fundamentada en temática feminista, además de organizar actividades culturales en torno a ella, que contribuyan a sensibilizar y educar a la población adulta, juvenil e infantil en materia de igualdad, feminismo y justicia social.

*La biblioteca feminista representa un espacio de diversidad y riqueza literaria compuesto por ejemplares que versan sobre teoría feminista, novelas feministas, y otros manuscritos de gran riqueza. Desde su origen, tiene como finalidad tanto **la iniciación y la profundización en el movimiento feminista, como el conocimiento de mujeres escritoras, académicas y ensayistas, favoreciendo, de tal forma, el enriquecimiento personal de todas aquellas personas que accedan a la biblioteca, y potenciando, a su vez, el acceso a la cultura.** Todo ello se recoge en el artículo 64.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres: “Las administraciones públicas de Canarias promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, culturales, lúdicas y deportivas que se desarrollen en la Comunidad Autónoma”.*

En la actualidad, la biblioteca cuenta con una variedad de ensayos, novelas y estudios de temática feminista, puesto que, al considerar que se puede aprender a ser feminista, es esencial leer sobre la materia e instruirse por medio de estos libros, dando, de esta manera, a hombres y mujeres la capacidad de argumentación para defender esta posición ética y erradicar el machismo históricamente instaurado en nuestra sociedad. También contamos con lecturas adaptadas a todas las edades, incluyendo títulos dirigidos a la población infantil y juvenil, cabiendo la posibilidad de que la población menor de edad acceda, consulte o solicite préstamo de libros que se encuentran en la biblioteca. Estos libros se centran, principalmente, en el feminismo y el papel de las mujeres en la sociedad actual, profundizando en el concepto de lo que significa el feminismo hoy en día y qué

trascendencia tiene en la sociedad. Por lo que este repositorio cuenta actualmente con un fondo bibliográfico de 587 títulos y con un total de 200 personas lectoras: 176 mujeres, 24 hombres y 9 menores.

Cumpliendo con uno de nuestros objetivos iniciales, desde 2020, la biblioteca brinda la oportunidad de que escritoras y escritores de la isla y de fuera de ella presenten y difundan sus libros, artículos o cualquier manuscrito centrado en temática feminista, promoción de la igualdad de género. Por lo que de cara a este 2022, tenemos previsto seguir facilitando dicho espacio para realizar presentaciones de libros de todas/os aquellas/os autoras/es que nos lo soliciten. También se realizarán charlas formativas acerca de la literatura y en concreto de la literatura feminista y/o con perspectiva de género.

Dada las ediciones pasadas, la biblioteca se ha convertido en un espacio de referencia dentro del ámbito cultural y social de la capital mayorera. El tipo de actividades culturales a desarrollar y celebrar darán continuidad a la dinamización en torno a la biblioteca, entre otros motivos, a la necesidad de que las autoras puedan encontrar un espacio referente a nivel igualitario y cultural en el que puedan presentar sus obras ya que en la actualidad no encuentran facilidades en el sector literario para hacerse un hueco en este tipo de espacios. Por tanto, es aquí en la Biblioteca Feminista Lorenza Machín donde encuentran esa oportunidad y donde queremos seguir dando continuidad a esa iniciativa.

Por otro lado, seguiremos desarrollando actividades formativas y culturales tanto para nuestras personas lectoras como para la población general que tendrán como fin seguir fomentando el acceso a la cultura feminista a través de la lectura. Por ejemplo, conmemoraremos fechas importantes y representativas para este espacio como son: el aniversario de la apertura de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín (9 de marzo), el Día del Libro (23 de abril), el Día de las Escritoras (18 de octubre) y el Día de las Bibliotecas (24 de octubre). Este año, además, como novedad respecto al año anterior y con el fin de llegar también al público infantil y juvenil, desde la biblioteca vamos a celebrar el Día de la Literatura Infantil (2 de abril). En estas fechas seleccionadas, realizaremos acciones conmemorativas con el objetivo de enfatizar en la importancia que engloba cada una de ellas.

Para publicitar tanto nuestras actividades como las últimas novedades relativas a la biblioteca emplearemos como medios habituales nuestras redes sociales, correo electrónico y otras formas de difusión como prensa, radio, etc. Creando para este 2022, cuenta y perfil propio de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín en Facebook e Instagram. Todo ello permitirá estar en constante comunicación a través de teléfono, correo electrónico y redes sociales, en un proceso continuo de información de todas las actividades que se ofrecen desde nuestra organización.

Dada la propia dinámica de la biblioteca, es imprescindible contar con una persona responsable de la gestión de esta, del registro del material bibliográfico y de los préstamos de libros, que, además, coordine, supervise, dinamice, gestione y articule las acciones para impulsar la Biblioteca Feminista Lorenza Machín, realizando, a su vez, la coordinación de las diferentes actividades de sensibilización y formación previstas en este Programa.

❖ Presentaciones de libros desde la Biblioteca Feminista Lorenza Machín

Este año tenemos previsto realizar un total de 8 presentaciones de libros, que tendrán lugar entre los meses de febrero y octubre de 2022 y sus fechas de realización son las que se detallana continuación:

- *Martes 15 de febrero, a las 17H – Presentación online de “Agua Dulce, Agua salada” con Aralia Loiterstein.*
- *Viernes 11 de marzo, a las 17H – Presentación del libro “Caminando - Antologías” de Lorenza Machín Alarcón, en el Salón de Actos de la Universidad Popular de Puerto del Rosario.*
- *Martes 19 de abril, a las 17H – Presentación online “Revista Púrpura Issue” con Nazaret Rodríguez e Isabel De la Vega.*
- *Martes 17 de mayo – Presentación online con Alma Serra (pendiente confirmar horario y obra presentación).*
- *Martes 7 de junio – Presentación online con Cristina Andrades (pendiente confirmar horario y obra presentación).*
- *Martes 26 de julio – Presentación presencial con Carolina Figueras (pendiente confirmar, horario, obra presentación y ubicación).*
- *Martes 6 de septiembre – Presentación online con Marina Pérez (pendiente confirmar horario y obra presentación).*
- *Martes 18 de octubre – Presentación online con Camille Vannier y Júlia Barceló (pendiente confirmar horario y obra presentación).*

❖ **Actos Conmemorativos de fechas relevantes desde la Biblioteca Feminista Lorenza Machín.**

Como hemos mencionado anteriormente, desde la Biblioteca Feminista Lorenza Machín, conmemoraremos diversas fechas importantes y representativas para este espacio como son:

- ***Con motivo del 2º Aniversario de la Apertura de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín (9 de marzo), dentro de la “Semana Feminista 8M”, el 11 de marzo de 2022 realizaremos en primicia la presentación de “Caminando – Antologías” de Lorenza Machín Alarcón.***
- ***Con motivo del Día Internacional de la Literatura Infantil (2 de abril), el día 5 de abril, a las 17h, realizaremos la Charla Online “Educación y Literatura Infantil”. En esta actividad, se realizarán diversas recomendaciones de títulos imprescindibles en materia de igualdad, feminismo y/o perspectiva de género que estén actualmente disponibles para público infantil. Además, se reflexionará acerca de la importancia de proyectos educativos que complementen el aprendizaje adquirido. Para ello contaremos con la participación de la escritora Paz de León junto con las profesoras de educación infantil Mari Fuente Gomis y Nerea Pina, fundadoras del proyecto educativo Edumetanoia.***

- **Con motivo del Día Internacional del Libro (23 de abril), desde la biblioteca se realizará el 26 de abril la creación del Club de Lectura Feminista Lorenza Machín.**
- **Con motivo de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura (Junio 2022), dado el éxito de afluencia al Stand Informativo implementado en el 2021, esperamos, por segundo año consecutivo, poder participar en este evento y contar nuevamente con un stand durante la Feria Insular del Libro 2022 (pendiente confirmar fecha y ubicación).**
- **Con motivo del Día de las Escritoras (18 de octubre), queremos visibilizar y dar voz a dos escritoras españolas feministas: Camille Vannier y Júlia Barceló, esta presentación tendrá lugar de manera online (pendiente confirmar horario y obra presentación).**
- **Con motivo del Día de las Bibliotecas (24 de octubre), se realizará una publicación a través de las distintas redes sociales de FAMAL conmemorando esta fecha señalada.**

❖ **Creación del Club de Lectura Feminista Lorenza Machín.**

Como novedad para este 2022, desde la biblioteca impulsaremos la **creación del Club de Lectura Feminista Lorenza Machín**. Esta iniciativa surge con el objetivo de crear una comunidad física y/o virtual inclusiva donde la lectura se transforme en una acción colectiva. Nuestro propósito es acercar a más personas al movimiento feminista desde una perspectiva interseccional para discutir temas actuales a través de las historias, voces, reflexiones y cuestiones que encontrarán en los libros seleccionados.

Por lo que el club de lectura feminista será un espacio de empoderamiento, físico y virtual, donde los y las participantes podrán compartir opiniones, reflexiones, conocimiento y sororidad y en el que el **único requisito para formar parte será ser lector/lectora de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín**, ya que el material seleccionado para analizarlo y debatirlo a lo largo del año serán títulos disponibles en el servicio de préstamo de la biblioteca. La idea del club de lectura es que sea un espacio dinámico, flexible y de cuidados, donde poder reflexionar, debatir y compartir diferentes puntos de vista y opiniones en relación a las obras que sean leídas.

Los títulos seleccionados para trabajar este año 2022 serán: **“Los días del Abandono” de Elena Ferrant (2003), “Criada” de Stephanie Land (2019) y “El lunes nos querrán”, premio Nadal de novela 2021, de Najat El Hachmi**. En ellos se podrá trabajar, reflexionar y sensibilizar acerca del feminismo y en materia de prevención de la violencia de género.

Hemos querido que la creación del Club de Lectura Feminista Lorenza Machín fuera en una fecha destacada, como es el Día Internacional del Libro (23 de abril), este año al tener lugar el fin de semana, pasará a inaugurarse **el martes 26 de abril de 2022**.

Una vez que se cree el club de lectura se determinará, junto con las personas integrantes, la frecuencia y periodicidad de los encuentros, además de la figura que modere. Nuestra propuesta es que este puesto sea rotativo, en la medida de lo posible, en cada sesión y que sea representado/a por los/las integrantes del club.

❖ **Recomendaciones y reseñas de lecturas feministas.**

Dentro de las novedades para el 2022 desde la Biblioteca Feminista Lorenza Machín, a través de los perfiles y cuentas en redes sociales propias (Facebook e Instagram) que se han creado a principios de 2022, se publicarán de manera periódica recomendaciones de lecturas feministas y/o con perspectiva de género, de obras que están disponibles para préstamo en nuestra biblioteca. Todas con el objetivo de poder seguir visibilizando y dinamizando todo el patrimonio cultural feminista, además de informar a los/las lectores/as de la biblioteca acerca de las últimas novedades y propuestas de lectura.

❖ **Difusión y Publicidad Biblioteca Feminista Lorenza Machín.**

Para publicitar todas las actividades y las últimas novedades relativas a la biblioteca emplearemos como medios de difusión las redes sociales propias de la biblioteca (Facebook e Instagram), creadas a inicios de enero de 2022, además del correo electrónico de la biblioteca y otras formas de difusión (prensa, radio, etc.), además de materiales promocionales tipo flyers y roll up. Para esta labor de difusión, se contemplan las siguientes acciones:

- ***Creación de Cuenta y perfil propio de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín en Facebook e Instagram:*** Permitirá estar en constante comunicación con aquellas personas que nos sigan en redes y que quieran participar en todas las actividades relativas en torno a la biblioteca.
- ***Reedición e impresión de 500 flyers promocionales de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín:*** Con el propósito de seguir ampliando la difusión, repercusión y alcance del repositorio se prevé la reedición e impresión de estos flyers promocionales, los cuales incluirán toda la información relativa al uso de sus instalaciones, así como la posibilidad de realizar actos de presentaciones de libros.
- ***Edición e impresión roll up publicitario Biblioteca Feminista Lorenza Machín:*** Este 2022, se contempla la edición de un roll up publicitario que tendrá por objetivo dar a conocer la biblioteca y, por otro lado, visibilizarla. Es por ello, que se empleará en el desarrollo de eventos como la Feria Insular del Libro u otros acontecimientos de la misma índole. Este roll up tendrá un diseño que resulte llamativo para la ciudadanía con todos los datos de contacto y logos correspondientes.

C. Semana Feminista 8M

En conmemoración por el Día Internacional de La Mujer, que se celebra cada 8 de marzo, se ha diseñado y programado una serie de actos y actividades que tendrán lugar del 7 al 11 de marzo de 2022 y que en su conjunto se han denominado “Semana Feminista 8M”. El objetivo de realizar esta semana será que la capital mayorera se sume a las acciones que se tienen previsto desarrollar a nivel mundial en conmemoración por el 8 de marzo, un día señalado en el calendario con el que se pretende alcanzar la plena igualdad, la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Por lo tanto, los actos y actividades diseñadas y programadas para desarrollar en la “Semana Feminista 8M” son:

- **Miércoles 23 de febrero y lunes 7 de marzo de 2022, a las 17H – Talleres de creación textil ECOWOMAN, en el Centro Polivalente de El Charco (Salas 1 y 2).**

*El término customizar se refiere a la acción de modificar algo según nuestros propios gustos o preferencias personales, esto se aplica fundamentalmente a la hora de personalizar nuestra ropa. Pero si queremos ir más allá, customizar también implica la reutilización y reinención de diseños a través del reciclaje sin apenas gasto. Por lo que con este taller queremos darle a ese proceso de personalización un toque más reivindicativo creando vestimentas con lemas feministas y siendo, a su vez, responsables con el medio ambiente reutilizando aquellas prendas usadas o de segunda mano a las que quisiéramos darle una nueva vida. Por lo que las y los participantes podrán personalizar las prendas incorporando lemas feministas y/o cualquier tipode abalorio o tela reciclada. El resultado de estos talleres **formará parte del material que se exhibirá en la exposición prevista para esta “Semana Feminista 8M”** en la Casa de la Cultura de Puerto del Rosario.*

- **Martes 8 de marzo de 2022, a las 18H- Inauguración de la exposición Creatividad Femenina 8M, en la Casa de la Cultura de Puerto del Rosario.**

Como hemos explicado anteriormente, el 8 de marzo es una fecha en la que se pretende, a través de una serie de actos y actividades, alcanzar la plena igualdad, la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. En esta ocasión, a través de esta exposición queremos exhibir y visibilizar cualquier tipo de expresión artística y visual realizadas y elaboradas por mujeres de la isla de Fuerteventura, para poner el valor la creación artística y cultural femenina. La exposición estará disponible para la población del municipio del 7 de marzo hasta el 28 de marzo de 2022.

- **Miércoles 9 de marzo de 2022, a las 18H - 2ª Edición de la “Mesa Debate Mujer y Salud”, en el Salón de Actos de la Antigua Universidad Popular de Puerto del Rosario.**

*La salud de las mujeres ocupa un tema central en la vida de muchas de ellas. Sin embargo, si hacemos un análisis profundo de la realidad, en esta siguen existiendo limitaciones en el acceso igualitario a recursos sanitarios, al diagnóstico o a la conciliación familiar por enfermedad. Por ello, un año más, con motivo del Día Internacional de la Mujer consideramos que es un buen momento para reflexionar acerca de las dificultades y desigualdades que sufren las mujeres en el acceso a la salud y reflexionar nuevamente sobre algunos de los avances logrados. **Invitaremos a participar a esta mesa a colectivos y/o asociaciones como Asociación Española Contra el Cáncer en Fuerteventura (AECC), Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI), Asociación de Discapacitados Visuales y Auditivos (ADIVIA) y Asociación de Fuerteventura de familias de personas con Alzheimer y otras demencias (AFFA).***

- **Jueves 10 de marzo de 2022, a las 17H- Taller de marcapáginas reivindicativos: Una invitación a la lectura feminista, en el Centro Polivalente de El Charco (sala 2).**

La Biblioteca Feminista Lorenza Machín se suma a los actos con motivo de la Semana Feminista 8M; con este taller de creación de marcapáginas reivindicativos. Las y los participantes de esta actividad elaborarán marcapáginas con material reciclado y que

incluirá motivos alusivos a la conmemoración del 8M en los que se potenciará su creatividad y se invitará a conocer aún más acerca de la literatura feminista.

- ***Viernes 11 de marzo de 2022, a las 17H – Presentación del libro “Caminando - Antologías” de Lorenza Machín Alarcón, en el Salón de Actos de la Universidad Popular de Puerto del Rosario.***

Con motivo del 2º Aniversario de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín, tendremos el placer de contar, en primicia, con la presentación del libro “Caminando: Antologías” publicado por la propia Lorenza Machín, la cual da nombre al primer repositorio de temática feminista de la isla.

D. *Semana de lucha contra la violencia de género 25-N*

*Con motivo de la conmemoración del 25N (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres) se realizarán actividades para visibilizar, sensibilizar y prevenir la violencia de género entre la población general del municipio de Puerto del Rosario. Estas actividades están previstas realizarse durante la semana del **lunes 21 de noviembre al viernes 25 de noviembre de 2022** en lo que se denominará “**Semana de Lucha Contra la Violencia de Género 25-N**”, siendo estas las actividades programadas:*

- ***Lunes 21 de noviembre de 2022, a las 18H – Apertura de la Semana de Lucha Contra la Violencia de Género 25N con la Charla-Debate: De los delitos “contra la honestidad de la mujer” a la Ley “solo sí es sí”, en el Centro Polivalente de El Charco (Pendiente confirmar horario y ubicación).***

Charla-debate, a impartida por Ángela Fleitas abogada en FAMAL, en el que se tratará la evolución del delito de violación en el Código Penal español y como, a través de los años, se ha pasado de la protección de "las mujeres honestas" a la protección de las mujeres cuando exista una falta de consentimiento.

- ***Martes 22 de noviembre de 2022, a las 18H - Taller de escritura creativa: Relatos contra la Violencia de Género, en el Centro Polivalente de El Charco (Pendiente confirmar horario y ubicación).***

Actividad de escritura creativa en el que las y los participantes, desde su perspectiva, relatarán experiencias y vivencias que han vivido y viven las mujeres relacionadas con violencias sufridas. El tipo de composiciones planteados para esta actividad podrán ser: poesía, relato breve, fragmentos de canciones o manuscritos anteriores, en definitiva, cualquier tipo de frase o textobreve.

- ***Miércoles 23 de noviembre 2022, a las 18H - Mesa debate sobre la Violencia Gineco- Obstétrica, en el Salón de Actos de la Antigua Universidad Popular (Pendiente confirmar horario, posibles ponentes y ubicación).***

En la “Semana de Lucha Contra la Violencia de Género 25-N” es necesario visibilizar y reflexionar acerca de todos los tipos de violencia existentes, sobre todo de aquellas que están muy normalizadas y de las cuales se sabe muy poco. Es el caso concreto de la Violencia Gineco- Obstétrica, la cual es una de las muchas formas de violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres. Es ejercida por parte del personal médico sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres principalmente durante el embarazo, el parto y el postparto, pero también durante los procesos de reproducción asistida o ginecológicos mediante un trato deshumanizado. También es ejercida mediante el abuso de

medicalización y una patologización de los procesos fisiológicos, por lo que puede ser tanto física (prácticas invasivas y medicalización injustificadas) como psicológicas (humillaciones, omisión de información e infantilización).

Para reflexionar acerca de este tipo de violencia, se contempla la participación de varios/as ponentes, representantes de distintas administraciones, colectivos y/o asociaciones especializados/as en la materia.

- **Jueves 24 noviembre 2022, a las 18H – Proyección del documental “The Family Fetish, A feminist approach from Azerbaijan” (2019) (El fetiche familiar: enfoque feminista desde Azerbaiyán) de Yesenia Herrera Febles, en el Auditorio Insular (Pendiente confirmar horario y ubicación).**

El feminismo está cruzando fronteras en respuesta a las sociedades patriarcales que históricamente han mantenido a las mujeres de todo el mundo en una posición de desigualdad. Por ello, el documental “The Family Fetish” cuenta con los testimonios y experiencias de varias mujeres azerbaiyanas, en este caso, explicando lo que significa para ellas ser mujer en un país como Azerbaiyán, acerca de la violencia de género y las protestas que se llevaron a cabo en el país reclamando por la igualdad entre mujeres y hombres y en repulsa por el aumento de asesinatos. Los clips que se incluyen en este documental pertenecen a un viaje realizado por la propia autora en el año 2019.

- **Viernes 25 de noviembre 2022, a las 18H – Inauguración de la exposición sobre consentimiento sexual para jóvenes, en Casa de la Cultura de Puerto del Rosario (Pendiente confirmar horario y ubicación).**

A través de los dibujos y/o distintos materiales artísticos realizados por los/as jóvenes del municipio a través de los diferentes talleres realizados en los centros educativos de secundaria y formación profesional, visualizaremos su perspectiva y visión acerca del consentimiento y el consenso sexual. Además, se podrán visualizar ejemplos de qué entienden por violencia sexual, la cual ha llegado a normalizarse y es sufrida de forma cotidiana por mujeres y niñas. Por lo que en estas representaciones intentaremos indagar en las opiniones y perspectivas personales de los/las participantes acerca de estas temáticas. Esta exposición irá acompañada de textos teóricos y reflexiones que explicarán las distintas obras que sean objeto de exhibición, por lo que en estos textos se profundizarán en un tema muy complejo que atañe a mujeres y niñas en su día a día, y se hará un análisis sobre la cultura de la violación.

De manera provisional, se estima que esta esté disponible para la población del municipio del 21 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2022.

- E. **Realización de una campaña de sensibilización sobre sexualidad, el consentimiento y el consenso en las relaciones sexuales dirigida a jóvenes y adolescentes a través de centros de educación secundaria y formación profesional del municipio de Puerto del Rosario**

El consentimiento voluntario, continuo y activo es una parte fundamental de cualquier relación sexual. Significa estar activamente de acuerdo con realizar actividades de índole

sexual con una persona y este le indica a la otra persona que deseamos tener relaciones sexuales. Cualquier actividad sexual sin consentimiento es una violación o agresión sexual. Por lo que es de suma importancia que en acciones formativas como la que planteamos en este proyecto podamos explicar de una forma exacta, clara y concisa el significado del consentimiento sexual, especialmente a la población joven. En los últimos años, hemos visto campañas movilizadoras y masivas como #siNohaySiesNo de la Fundación Avon o #CONSENTIMIENTO de Fundación de Educación para la Salud (FUNDADEPS), que intentan concienciar a la sociedad en su conjunto de la importancia del consentimiento y el respeto de este en las relaciones sexuales. No obstante, actualmente estamos lejos de una situación utópica ya que hay que seguir conversando, desafiando y cambiando actitudes.

Por ello, esta campaña, impulsada desde el 2021, contempla la realización de talleres junto con otras acciones de sensibilización, centrados todas ellas en materia de sexualidad, consentimiento y consenso en las relaciones sexuales y dirigidas a los/las jóvenes y adolescentes pertenecientes a los centros educativos de secundaria y formación profesional del municipio de Puerto del Rosario. Por tanto, el abordaje de esta campaña se realizará a través de actividades que se detallan a continuación:

•Impartición de 15 talleres formativos en materia de sexualidad, consentimiento y consenso para centros de educación secundaria y formación profesional:

Como primer eje de acción en esta campaña, se ofertará el taller formativo “Hablemos Con Sentimiento”. Este taller tiene como propósito trabajar con los/las adolescentes y la población joven acerca del consentimiento sexual, habilitando para ello, un espacio de debate y discusión, el cual les permitirá reconocer sus sentimientos, y desarrollar empatía y respeto por los pensamientos y sentimientos de los/las demás como herramienta para la negociación sexual. Se impartirán un total de 15 talleres formativos dirigidos al alumnado pertenecientes a estos espacios educativos.

•Impresión y difusión del Decálogo del Consentimiento y Consenso en las relaciones sexuales en centros de educación secundaria, formación profesional y a través de redes sociales:

*Otra de las acciones contempladas para esta campaña, y que también tuvo lugar en 2021, fue el diseño y elaboración por parte de FAMAL del **Decálogo del Consentimiento y Consenso en las relaciones sexuales**. Este decálogo forma parte de la cartelería de la campaña, el cual tiene como finalidad ser material formativo complementario al incluir un código QR con más información sobre el consentimiento y el consenso.*

*Teniendo en cuenta el éxito de esta campaña en la edición anterior, para este 2022 se realizará la **reedición e impresión de 50 carteles** de este decálogo. Este se distribuirá entre los centros de educación secundaria y de formación profesional del municipio, y se difundirá a su vez, a través de las cuentas y perfiles oficiales en redes sociales de FAMAL y del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

9. IMPRESIÓN DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL PROYECTO:

Desde nuestra organización hemos diseñado la siguiente documentación y fichas de trabajo que se usarán para la ejecución de las diferentes acciones contempladas en el presente proyecto, para ello, realizaremos la impresión de:

- *500 dípticos para Puntos Violetas/ Stands Informativos/ Conversatorios Ciudadanos.*
- *Píldoras formativas de Puntos Violetas/ Stands Informativos/ Conversatorios Ciudadanos.*
- *Fichas de recogida de personas informadas desde los Puntos Violetas/ Stands Informativos/ Conversatorios Ciudadanos.*
- *Fichas de recogida de personas informadas sobre Counselling sexual y acompañamiento desde el Punto Violeta.*
- *Fichas de recogida de información para los puestos o chiringuitos desde el Punto Violeta.*
- *Ficha de recogida de personas vinculadas con la seguridad del evento informadas desde el Punto Violeta.*
- *Fichas de incidencias técnicas en torno al Punto Violeta.*
- *Fichas de atenciones realizadas a mujeres desde el Punto Violeta.*
- *Ficha de derivación al Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género desde el Punto Violeta.*
- *Ficha de recogida de testimonios anónimos.*
- *500 flyers promocionales de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín.*
- *1 Roll up publicitario de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín.*
- *Carta de presentación y difusión de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín.*
- *Fichas de normas de funcionamiento interno de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín.*
- *Ficha de registro de personas lectoras de la Biblioteca.*
- *Ficha de cumplimiento de las normas y condiciones de uso de la Biblioteca. (Paramayores de edad y menores de edad).*
- *Ficha de registro de préstamo de libros.*
- *Ficha de recogida de firmas de personas participantes del Club de Lectura.*
- *Cuestionario de evaluación Club de Lectura.*
- *Ficha de recogida de datos personales de personas inscritas en talleres, actos y actividades.*
- *Ficha de recogida de firmas de personas participantes a los talleres, actos y actividades.*



- *50 carteles divulgativos sobre el “Decálogo del Consentimiento y Consenso en las relaciones sexuales”.*
- *Certificado de la participación en talleres de la campaña de sensibilización sobre sexualidad y consentimiento sexual.*
- *Ficha de entrega de material de la campaña de sensibilización sobre sexualidad y consentimiento sexual.*
- *Cuestionario de evaluación de calidad de talleres de la campaña de sensibilización sobre sexualidad y consentimiento sexual.*

Por otro lado, de cara a la realización de los Puntos Violetas/Standes Informativos, se solicitará al Ayuntamiento de Puerto del Rosario el siguiente material:

- *1 carpa de 3x 4,5m con cortinas laterales*
- *1 mesa*
- *5 sillas*
- *1 lona para la carpa identificativa del PV*
- *1 mantel identificativo del PV*
- *2 banner laterales identificativos del PV*

10.- PRESUPUESTO ESTIMADO:
GASTOS DE PERSONAL

GRUPO/CATEGORÍA	AÑO	DEDICACIÓN HORAS/Semana	NÚMERO	RETRIBUCIÓN BRUTA TOTAL	SS A CARGO DE LA EMPRESA	TOTAL GASTOS DE PERSONAL
GRUPO 1/ABOGADA	2022	9	1	5.448,88	1.719,12	7.168,00
GRUPO 1/TRABAJADOR SOCIAL-AGENTE DE IGUALDAD	2022	9	1	5.422,66	1.710,83	7.133,49
GRUPO 1/AGENTE DE IGUALDAD	2022	39	1	22.896,00	7.498,32	30.394,32
GRUPO 2/ PROMOCIÓN DEGÉNERO	2022	10	1	3.412,80	1062,96	4475,76
TOTAL			3	33.767,54	10.928,27	49171,57

GASTOS CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
ALQUILER	3629,64
PUBLICIDAD	377,71
MATERIAL FUNGIBLE	150,00
RENTING FOTOCOPIADORA	1054,00
PUNTOS VIOLETAS	700,00
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS DE MANUTENCIÓN	200,00
GESTIÓN CONTABLE, LABORAL Y FISCAL	1217,08
ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	500,00
TOTAL	7.828,43

Fdo: Olga María Barrera Trujillo.
La Presidenta.

ANEXO II
MODELO CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./DÑA. _____ Tesorero/a / Secretario/a
de la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva.

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de Subvención Nominada suscrito con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución del Proyecto denominado **“PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y FOMENTO DE LA LITERATURA FEMINISTA MEDIANTE LA DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA FEMINISTA LORENZA MACHÍN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO”**, correspondiente a la anualidad de 2022, ascienden a _____ euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y ALFABETIZACIÓN FEMINISTA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO	
Gastos de Personal	
Gastos de Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/la Presidente/a de la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva,

En _____, a _____ de _____ de 2022.

ANEXO III
MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

1. *Entidad Solicitante:*
2. *Denominación del Proyecto/Programa:*
3. *Colectivo de atención:*
4. *Objetivos alcanzados:*
5. *Actuaciones y/o actividades desarrolladas:*
6. *Metodología y técnicas empleadas:*
7. *Población beneficiaria:*
 - a) *Directa.*
 - b) *Indirecta (incluir alcance en medios de comunicación y redes sociales)*
8. *Temporalización:*
9. *Recursos empleados:*
10. *Resultados e impactos del Proyecto/Programa:*
11. *Evaluación del Proyecto/Programa y propuestas de mejora:*
12. *Anexos:’’*

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

TERCERO.- Aprobar, disponer, reconocer el gasto y realizar el pago a la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, con C.I.F: G-38374468, por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €) en concepto de Convenio de Colaboración de Subvención Nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la Realización del Programa de sensibilización y alfabetización feminista para la promoción de la igualdad y prevención de la Violencia de Género en el municipio de Puerto del Rosario, resultando imputado el gasto en la partida 43/23100/48002: Subvención Nominada “Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva”. Dicha subvención se justificará en los términos del Convenio suscrito entre las partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, a la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI, así como al Departamento de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº